

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 21	
		Versión No 00	Fecha. 08 03 2018		

Dependencia: ALSGC-CT-PRE-13001

Proceso No. 002-200-2023

Fecha elaboración: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creada mediante Decreto 4746 de diciembre de 2005; la cual tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

**LEY 45 de 1990**, "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones" establece:

**Art. 62:** Aseguramiento de los bienes oficiales. "El Artículo 244., del Decreto ley 222 de 1983, quedara así. *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"*.

**LEY 42 de 1993**, referida a la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, señala:

**Art. 107:** "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Página 2 de 21	
				Versión No 00	Fecha
					

**La Ley 590 de 2000 establece lo siguiente:**

**ART. 44. VINCULACIÓN DEL GARANTE.** “Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.”

**LEY 610 de 2000:** por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, en su artículo 1, establece:

- **ARTICULO 1º: DEFINICIÓN.** *El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”.*
- **ARTICULO 3º: “GESTIÓN FISCAL.** *Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.*
- **ARTICULO 4º: “OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL.** *La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.  
Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.  
PARÁGRAFO. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.*
- **ARTICULO 6º: “DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** *<Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes</p>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 3 de 21	
		Versión No 00	Fecha. 08 03 2018		

*patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.*

- **ARTICULO 7º: "PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES.** *En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables.*

*En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal".*

**LEY 1474 DE 2011,** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública":

**Art. 118:** *Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

(...)

*d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (...)*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 4 de 21	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

**Ley 1952 de 2019:** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario

Artículo 38, DEBERES, Numeral 22: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Artículo 62, FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA MORALIDAD PUBLICA, Numeral 1: "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales"

Numeral 13, artículo 57: FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PUBLICA: "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

#### LEY 403 de 2020

Literal b) del artículo 81 establece:

**"ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:**

(...)

*b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

#### CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003 - (Procuraduría General De La Nación – Contraloría General De La República)

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, el 16 de diciembre de 2003, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros. A continuación, se cita un aparte de la mencionada circular, respecto al deber de las entidades de asegurar los bienes:

*"El Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, en el ejercicio de las funciones constitucionales previstas en los artículos 267, 268 y 277, que establecen bajo su dirección el ejercicio de las funciones fiscal y disciplinaria, desarrolladas en las Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, Decreto-ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, respectivamente, **previenen a los servidores***

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZOS	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 5 de 21	
		Versión No 00	Fecha. 08 03 2018		

**públicos sobre la responsabilidad que se derivaría en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.**

(...)

*Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; **exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993**, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. (...).*

*De igual manera, para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público por el asunto antes referido, se solicita a todos los destinatarios de la presente circular **mantener vigentes las pólizas de seguro que amparan los bienes estatales por su valor real**. Los órganos de control fiscal estarán atentos con el cumplimiento de la presente disposición, cuya omisión constituye falta gravísima sancionable con destitución, al tenor de lo dispuesto en el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, ello sin perjuicio de las acciones fiscales a que haya lugar". (subrayado y negrillas fuera de texto).*

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente:

*"las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado".*

Ahora bien, a través de la celebración de contratos se seguros<sup>1</sup> las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra

<sup>1</sup> El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V, del libro IV del Código de Comercio

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestros Puertos</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 6 de 21	
				Fecha.	08	03	2018
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>							

expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V del libro IV del Código de Comercio.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, posee dentro de su parque automotor con un total de ciento doce (112) vehículos, los cuales cuentan con las siguientes pólizas de SOAT, vigentes:

No.	Placa	Marca	Modelo	Servicio
1	657AAL	JINCHENG	2012	Oficiales
2	671AAL	JINCHENG	2012	Oficiales
3	ABU683	MITSUBISHI	2009	Oficiales
4	ABU706	CHEVROLET	2010	Oficiales
5	ABU707	CHEVROLET	2010	Oficiales
6	CES733	NISSAN	2011	Oficiales
7	CES734	NISSAN	2011	Oficiales
8	CES735	NISSAN	2011	Oficiales
9	CES736	NISSAN	2011	Oficiales
10	CES877	NISSAN	2011	Oficiales
11	CES878	NISSAN	2011	Oficiales
12	CWH308	TOYOTA	2008	Oficiales
13	DED99D	HONDA	2013	Oficiales
14	EJK998	CHEVROLET	2011	Oficiales
15	EJK999	CHEVROLET	2011	Oficiales
16	EJV611	RENAULT	2019	Oficiales
17	GCW742	NISSAN	2020	Oficiales
18	GXL771	CHEVROLET	2008	Oficiales
19	GXL773	CHEVROLET	2008	Oficiales
20	GXL774	CHEVROLET	2008	Oficiales
21	HCD972	NISSAN	2010	Oficiales
22	HCD973	NISSAN	2010	Oficiales
23	HCD974	NISSAN	2010	Oficiales
24	HRQ39D	HONDA	2014	Oficiales
25	HRQ41D	HONDA	2014	Oficiales
26	ION061	TOYOTA	2008	Oficiales
27	IPD177	CHEVROLET	2009	Oficiales



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 7 de 21

Fecha.

08

03

2018



28	IPD178	CHEVROLET	2009	Oficiales
29	IPD179	CHEVROLET	2009	Oficiales
30	IPD180	CHEVROLET	2009	Oficiales
31	IPD181	CHEVROLET	2009	Oficiales
32	IPD182	CHEVROLET	2009	Oficiales
33	IPD183	CHEVROLET	2009	Oficiales
34	IPD184	CHEVROLET	2009	Oficiales
35	IPD185	CHEVROLET	2009	Oficiales
36	IPD186	CHEVROLET	2009	Oficiales
37	IPD187	CHEVROLET	2009	Oficiales
38	JKX18D	YAMAHA	2014	Oficiales
39	KPP856	CHEVROLET	2022	Oficiales
40	KPP857	CHEVROLET	2022	Oficiales
41	KPP858	CHEVROLET	2022	Oficiales
42	KPP859	CHEVROLET	2022	Oficiales
43	KPP860	CHEVROLET	2022	Oficiales
44	KPP861	CHEVROLET	2022	Oficiales
45	KPP862	CHEVROLET	2022	Oficiales
46	KPP863	CHEVROLET	2022	Oficiales
47	KPP864	CHEVROLET	2022	Oficiales
48	KPP865	CHEVROLET	2022	Oficiales
49	KPP866	CHEVROLET	2022	Oficiales
50	KPP867	CHEVROLET	2022	Oficiales
51	KPP868	CHEVROLET	2022	Oficiales
52	KPP869	NISSAN	2022	Oficiales
53	LAP529	MAZDA	1998	Oficiales
54	OBH977	CHEVROLET	2010	Oficiales
55	OCJ895	HYUNDAI	2011	Oficiales
56	OCK473	KENWORTH	1999	Oficiales
57	OCK730	CHEVROLET	2013	Oficiales
58	OCK797	CHEVROLET	2013	Oficiales
59	OCK831	CHEVROLET	2014	Oficiales
60	OCM331	CHEVROLET	2016	Oficiales
61	OCM332	CHEVROLET	2016	Oficiales
62	OCM333	CHEVROLET	2016	Oficiales
63	OCM334	CHEVROLET	2016	Oficiales
64	OCM708	INTERNATIONAL	2014	Oficiales
65	ODT147	CHEVROLET	2014	Oficiales
66	OIO010	CHEVROLET	1995	Oficiales

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Código: CT-FO-21		
					Versión No 00	Página 8 de 21	
					Fecha.	08	03
							

67	OJX202	CHEVROLET	2015	Oficiales
68	OJX208	INTERNATIONAL	2015	Oficiales
69	OJX242	CHEVROLET	2015	Oficiales
70	OJX827	RENAULT	2015	Oficiales
71	OJX828	RENAULT	2016	Oficiales
72	OJX829	RENAULT	2016	Oficiales
73	OJX830	RENAULT	2016	Oficiales
74	OJX831	HYUNDAI	2014	Oficiales
75	OJX832	HYUNDAI	2014	Oficiales
76	OJX833	HYUNDAI	2014	Oficiales
77	OJX977	CHEVROLET	2016	Oficiales
78	OJX978	CHEVROLET	2016	Oficiales
79	OKL273	INTERNATIONAL	2013	Oficiales
80	OKZ627	RENAULT	2017	Oficiales
81	OKZ656	RENAULT	2017	Oficiales
82	OKZ710	RENAULT	2017	Oficiales
83	OLN128	HINO	2018	Oficiales
84	OLO328	CHEVROLET	2019	Oficiales
85	OLO329	CHEVROLET	2019	Oficiales
86	OLO330	CHEVROLET	2019	Oficiales
87	OLO331	CHEVROLET	2019	Oficiales
88	OLO332	CHEVROLET	2019	Oficiales
89	OLO333	CHEVROLET	2019	Oficiales
90	OLO353	NISSAN	2019	Oficiales
91	OLO365	CHEVROLET	2019	Oficiales
92	OLO366	CHEVROLET	2019	Oficiales
93	OLO370	HINO	2019	Oficiales
94	OLO443	HINO	2019	Oficiales
95	OLO444	HINO	2019	Oficiales
96	OLO445	NISSAN	2019	Oficiales
97	OML698	CHEVROLET	2014	Oficiales
98	OML699	CHEVROLET	2014	Oficiales
99	ONK530	CHEVROLET	2014	Oficiales
100	OSB039	CHEVROLET	2013	Oficiales
101	OSB067	NISSAN	2014	Oficiales
102	QHJ060	TOYOTA	2008	Oficiales
103	QVT060	TOYOTA	2008	Oficiales
104	QVT061	TOYOTA	2008	Oficiales
105	WDB910	CHEVROLET	2011	Oficiales

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZAS —</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 9 de 21	
						Versión No 00	08	03	2018

106	WDB911	CHEVROLET	2011	Oficiales
107	WDB913	CHEVROLET	2011	Oficiales
108	WDB914	CHEVROLET	2011	Oficiales
109	WDB915	CHEVROLET	2011	Oficiales
110	WWJ234	WILLYS	1954	Oficiales
111	XGP76D	BAJAJ	2016	Oficiales
112	XWB47D	KYMCO	2016	Oficiales

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida o daño de los mismos que en este caso son los ciento doce (112) vehículos de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Es de anotar que la necesidad que da origen a la adquisición se encuentra prevista en el plan Anual de Adquisiciones 2023.

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del DECRETO 1082 DE 2015, el objeto de la presente contratación esta cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de SOAT III por parte de las Entidades Compradoras vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

De conformidad a lo anterior, la Dirección Administrativa y Talento Humano se acogió al ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020 - SOAT III celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los proveedores, publicando EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164554 el 30 de noviembre de 2023 estableciendo como fecha de cierre el 07 de diciembre de 2023.

Que, la Entidad durante el término de cinco (05) días hábiles se llevó a cabo la publicación del Evento el cual concluyo el pasado 07 de diciembre de 2023 a la 17:00 horas sin presentarse oferta alguna ( ver imagen).

Total de la base	102.932.186,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)	0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor	0,00 COP Ahorros 0,00 COP

Respuestas

Vista:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
No hay filas.								

Por página 15 | 45 | 90

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	Página 10 de 21
		Versión No 00	Fecha: 08 03 2018
			

Por lo anterior, la Entidad pública nuevo evento de cotización en la plataforma Tienda Virtual del Estado colombiano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del DECRETO 1082 DE 2015.

### ANTECEDENTES

La Entidad tiene actualmente asegurado su parque automotor, bajo la orden de compra 102292.

## ORDEN DE COMPRA 102292

### Información general

Estado Emitido  
 Fecha de la orden 15/12/2022  
 Solicitud núm. 176157  
 Solicitante Carmen Emilia Pedraza Gaona  
 Enviar Al Usuario Carmen Emilia Pedraza Gaona  
 Entidad AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
 N.I.T. 899999162  
 Justificación Adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos del parque automotor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)  
 Instrumento de SOAT III

### Dirección

Dirección CALLE 95 #13-08  
 BOGOTÁ 110221  
 Colombia

### Proveedor

Nombre La Frevecora S A  
 Dirección Principal Colombia  
 Teléfono (Del Trabajo) +57 (1) 3485757  
 Teléfono (Celular) +57 (1) 3124541542

### ADQUISICIONES ANTERIORES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ha adelantado las siguientes adquisiciones por ordenes de compra, a través del acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020, así:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
Orden De compra	102292	Sin novedad
Orden De compra	95259	Sin novedad
Orden De compra	82361	Sin novedad
Orden De compra	75211	Sin novedad

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

PROCESO.		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00	Página 11 de 21		
		Fecha.	08	03	2018

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F-SERVICIOS	84	13	16	03	Seguro de daños personales por accidente.

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas para la adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el parque automotor se encuentran detalladas en los documentos del proceso del Acuerdo Marco de Precios SOAT III CCE-284-IAD-2020 # proceso CCENEG-034-01-2020.

A continuación se relacionan los datos del parque automotor de la Entidad, cada uno con sus especificaciones técnicas y vigencia de la póliza a adquirir (fecha inicio y vencimiento).

No.	Placa	Marca	Línea	Modelo	Toneladas	SOAT Vencido?	Fecha de Inicio (Desde las 00 Horas)	Vigencia Contrato en días	Fecha de Vencimiento (Hasta las 24 Horas)	Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)
1	657AAL	JINCHENG	JCM200ZH	2012	0,357	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	MOTOS	De 100 a 200 c.c.	197	Motocarro
2	671AAL	JINCHENG	JCM200ZH	2012	0,352	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	MOTOS	De 100 a 200 c.c.	197	Motocarro
3	ABU683	MITSUBISHI	NATIVA 3.2L	2009	0	No	04-ene-2024	366	03-ene-2025	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	3200	Camioneta
4	ABU706	CHEVROLET	LUV D MAX DOBLE CABINA	2010	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	2999	Camioneta
5	ABU707	CHEVROLET	LUV D MAX DOBLE CABINA	2010	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	3000	Camioneta
6	CES733	NISSAN	URVAN	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	3000	Microbús
7	CES734	NISSAN	URVAN	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	2953	Microbús
8	CES735	NISSAN	URVAN	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	3000	Microbús
9	CES736	NISSAN	URVAN	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	3000	Microbús
10	CES877	NISSAN	URVAN	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	2953	Microbús
11	CES878	NISSAN	URVAN	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	2950	Microbús
12	CWH308	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	999	Camioneta

PROCESO											
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN											
		TÍTULO						Código: CT-FO-21			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Versión No 00		Página 12 de 21			
Fecha.		08		03		2018					

13	DED99D	HONDA	ECO DELUXE	2013	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	MOTOS	Menos de 100 c.c.	97	Motocicleta
14	EJK998	CHEVROLET	NPR	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	4570	Buseta
15	EJK999	CHEVROLET	NPR	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.	4750	Buseta
16	EJV611	RENAULT	LOGAN	2019	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	1589	Automóvil
17	GCW742	NISSAN	NP300 FRONTIER DOBLE CABINA	2020	0,539	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	2488	Camioneta
18	GXL771	CHEVROLET	SPARK	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	1000	Automóvil
19	GXL773	CHEVROLET	SPARK	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	1000	Automóvil
20	GXL774	CHEVROLET	SPARK	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	1000	Automóvil
21	HCD972	NISSAN	FRONTIER DOBLE CABINA	2010	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	2953	Camioneta
22	HCD973	NISSAN	FRONTIER DOBLE CABINA	2010	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	3000	Camioneta
23	HCD974	NISSAN	FRONTIER DOBLE CABINA	2010	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	3000	Camioneta
24	HRQ39D	HONDA	ECO DELUXE	2014	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	MOTOS	Menos de 100 c.c.	97	Motocicleta
25	HRQ41D	HONDA	ECO DELUXE	2014	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	MOTOS	Menos de 100 c.c.	97	Motocicleta
26	ION061	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	999	Camioneta
27	IPD177	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
28	IPD178	CHEVROLET	FURGON NPR (4,5T)	2009	5,1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	4570	Camión
29	IPD179	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
30	IPD180	CHEVROLET	NPR (5.1 T)	2009	5,1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	4570	Camión
31	IPD181	CHEVROLET	FURGON NPR (4,5T)	2009	4,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	5470	Camión
32	IPD182	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
33	IPD183	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
34	IPD184	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
35	IPD185	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión

PROCESO.												
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN												
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestros Poderes</small>		TÍTULO						Código: CT-FO-21			 <small>Unido Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Asamblea Nacional, 1999</small>	
								Versión No 00		Página 13 de 21		
								Fecha.		08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS												

36	IPD186	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
37	IPD187	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2009	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
38	JKX18D	YAMAHA	BIWIS	2014	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	MOTOS	De 100 a 200 c.c.	125	Motocicleta
39	KPP856	CHEVROLET	COLORADO DOBLE CABINA	2022	1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	2776	Camioneta
40	KPP857	CHEVROLET	COLORADO DOBLE CABINA	2022	1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	2776	Camioneta
41	KPP858	CHEVROLET	COLORADO DOBLE CABINA	2022	1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	2776	Camioneta
42	KPP859	CHEVROLET	COLORADO DOBLE CABINA	2022	1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	2776	Camioneta
43	KPP860	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
44	KPP861	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
45	KPP862	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
46	KPP863	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
47	KPP864	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
48	KPP865	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
49	KPP866	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
50	KPP867	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
51	KPP868	CHEVROLET	FTR FURGON	2022	8,745	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
52	KPP869	NISSAN	FRONTIER ESTACAS	2022	1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	2488	Camioneta
53	LAP529	MAZDA	B2000 DOBLE CABINA	1998	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	2000	Camioneta
54	OBH977	CHEVROLET	SPARK	2010	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	1000	Automóvil
55	OCJ895	HYUNDAI	H1	2011	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500	2476	Microbús
56	OCK473	KENWORTH	CABEZOTE DE MULA T800 (52T)	1999	4	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	1401	Camión
57	OCK730	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2013	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
58	OCK797	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2013	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión

PROCESO													
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN													
		TÍTULO						Código: CT-FO-21					
								Versión No 00		Página 14 de 21			
								Fecha.	08	03	2018		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS													

59	OCK831	CHEVROLET	FURGON NHR (1,3 T)	2014	1,3	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	2771	Camión
60	OCM331	CHEVROLET	FURGON NQR (4.2)	2016	4,2	No	02-ene-2024	366	01-ene-2025	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	5193	Camión
61	OCM332	CHEVROLET	FURGON NQR (4.2)	2016	4,2	No	02-ene-2024	366	01-ene-2025	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	5193	Camión
62	OCM333	CHEVROLET	FURGON NQR (4.2)	2016	4,2	No	02-ene-2024	366	01-ene-2025	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	5193	Camión
63	OCM334	CHEVROLET	FURGON NQR (4.2)	2016	4,2	No	02-ene-2024	366	01-ene-2025	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	5193	Camión
64	OCM708	INTERNATIONAL	CARROTANQUE 4300 SBA 4X2 (9 T)	2014	9	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7634	Camión
65	ODT147	CHEVROLET	FURGON NHR (1,3 T)	2014	1,3	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	2771	Camión
66	OIO010	CHEVROLET	NPR 729	1995	4	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	6925	Camión
67	OJX202	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2015	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
68	OJX208	INTERNATIONAL	CARROTANQUE DURASTAR 4300 SBA (10 T)	2015	10	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7636	Camión
69	OJX242	CHEVROLET	FURGON FTR (7,78 T)	2015	7,78	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
70	OJX827	RENAULT	DUSTER	2015	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	1998	Camioneta
71	OJX828	RENAULT	LOGAN	2016	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	1390	Automóvil
72	OJX829	RENAULT	LOGAN	2016	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	1390	Automóvil
73	OJX830	RENAULT	LOGAN	2016	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	1390	Automóvil
74	OJX831	HYUNDAI	FURGON HD 78 (4,5T)	2014	4,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	3907	Camión
75	OJX832	HYUNDAI	FURGON HD 78 (4,5T)	2014	4,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	3907	Camión
76	OJX833	HYUNDAI	FURGON HD78 (4,5T)	2014	4,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	3907	Camión
77	OJX977	CHEVROLET	N300	2016	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	1206	Camioneta
78	OJX978	CHEVROLET	REPARTO N300	2016	0	No	02-ene-2024	366	01-ene-2025	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	1200	Camioneta
79	OKL273	INTERNATIONAL	FURGON 4300 (10 T)	2013	10	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión

PROCESO,		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN										
		TITULO							Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Versión No 00		Página 15 de 21	
								Fecha.		08 03 2018		

80	OKZ627	RENAULT	LOGAN	2017	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	1598	Automóvil
81	OKZ656	RENAULT	LOGAN AUTHENTIQUE	2017	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	1598	Automóvil
82	OKZ710	RENAULT	LOGAN	2017	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	1598	Automóvil
83	OLN128	HINO	FURGON FG8JCARGO	2018	7	No	16-ene-2024	366	15-ene-2025	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7684	Camión
84	OLO328	CHEVROLET	FURGON FVR (9.2T)	2019	9,2	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
85	OLO329	CHEVROLET	FURGON FVR (10 T)	2019	10	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7800	Camión
86	OLO330	CHEVROLET	FURGON FVR (10 T)	2019	10	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	5200	Camión
87	OLO331	CHEVROLET	FURGON FVR (9.2T)	2019	9,2	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
88	OLO332	CHEVROLET	FURGON FVR	2019	9,25	No	16-ene-2024	366	15-ene-2025	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
89	OLO333	CHEVROLET	FURGON FVR (10T)	2019	10	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
90	OLO353	NISSAN	NP300 FRONTIER DOBLE CABINA	2019	1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	2488	Camioneta
91	OLO365	CHEVROLET	FURGON FVR (9.2T)	2019	9,2	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
92	OLO366	CHEVROLET	FURGON FVR (11.5 T)	2019	11,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7790	Camión
93	OLO370	HINO	XZU720L-HKFRP FURGON	2019	3,59	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	4009	Camión
94	OLO443	HINO	XZU720L-HKFRP FURGON	2019	3,59	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	4009	Camión
95	OLO444	HINO	XZU720L-HKFRP FURGON	2019	3,59	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	4009	Camión
96	OLO445	NISSAN	NP300 FRONTIER DOBLE CABINA	2019	0,539	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	2488	Camioneta
97	OML698	CHEVROLET	LUV D MAX	2014	1	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	3000	Camioneta
98	OML699	CHEVROLET	FURGONFRR (8 T)	2014	8	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	7200	Camión
99	ONK530	CHEVROLET	FURGON NQR (5T)	2014	5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas	5000	Camión
100	OSB039	CHEVROLET	FURGON NPR (4,5T)	2013	4,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	5470	Camión
101	OSB067	NISSAN	URVAN	2014	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500	2488	Microbús

<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión es nuestra fuerza.</small>	<b>TÍTULO</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	Código: CT-FO-21		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>
	Versión No 00	Página 16 de 21	
Fecha.	08	03	2018

102	QHJ060	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	999	Camioneta
103	QVT060	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	999	Camioneta
104	QVT061	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	2008	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	999	Camioneta
105	WDB910	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2011	3,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	7127	Camión
106	WDB911	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2011	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	7127	Camión
107	WDB913	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2011	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	7200	Camión
108	WDB914	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2011	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	7127	Camión
109	WDB915	CHEVROLET	FURGON FTR (9,5 T)	2011	9,5	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas	7127	Camión
110	WWJ234	WILLYS	JEEP	1954	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	1400	Campero
111	XGP76D	BAJAJ	PULSAR	2016	0	No	01-ene-2024	366	31-dic-2024	MOTOS	De 100 a 200 c.c.	180	Motocicleta
112	XWB47D	KYMCO	SUNI-K 110	2016	0	No	02-ene-2024	366	01-ene-2025	MOTOS	De 100 a 200 c.c.	107	Motocicleta

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

La orden de compra se ejecutará de conformidad con las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020, y los documentos de la Licitación Pública CCENEG-034-01-2020 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE). Los ítems que el FONDO ADAPTACIÓN requiere del citado Acuerdo Marco, son los señalados en la simulación efectuada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Tabla 2. Especificaciones técnicas del SOAT**

Requisito general	Observación
Sistema de atención al cliente	El Proveedor debe contar con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día). Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%
Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas	El tiempo de atención de llamada debe ser de por lo menos 90/20, es decir que el noventa por ciento (90%) de las llamadas sea atendido antes de veinte (20) segundos. Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas al amparo del Acuerdo Marco que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, sin perjuicio del vencimiento del Acuerdo Marco de Precios.
Sinistralidad	Los Proveedores deben suministrar anualmente y en medio magnético un informe de sinistralidad con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

PROCESO.		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 17 de 21	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$110.334.100)** incluido IVA.

**2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.58523 del 24 de noviembre de 2023, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
SGALFM- SEGUROS ALFM	A-02-02-02-007-001	propios	ingresos corrientes	CSF

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación será hasta el 22 de diciembre de 2023. (Entrega de las Pólizas)

Cabe aclarar que, las fechas de vigencia (inicio-venimiento) de las pólizas son las establecidas en el Simulador y en las Especificaciones técnicas del presente documento. Para el 2024 al ser año bisiesto, las pólizas tendrán una vigencia de 366 días.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proveedor entregará el objeto de la ORDEN DE COMPRA en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

Dirección: Calle 95 Nro. 13-08  
 Ciudad: Bogotá  
 Departamento: Cundinamarca  
 País: Colombia

**2.8 FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor correspondiente de la Orden de Compra, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente orden de compra y el PROVEEDOR, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- Relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las mismas.
- Certificación suscrita por su representante legal o revisor fiscal el cual manifieste estar a paz y salvo con el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), (SENA) e (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 18 de 21	
						Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Asesoría Técnica - Unidad del Comando en Jefe</small>							

- El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación pólizas entregadas. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:  
Nombre o Razón Social  
Numero de Nit.  
Entidad Financiera  
Número de cuenta  
Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

**Nota 1:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**2.9 TIPO DE CONTRATO:** Orden de Compra, Selección Abreviada Menor Cuantía Compraventa.

**2.10 ORDENADOR DEL GASTO:** Que de acuerdo a la Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023, por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...)". La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-034-01-2020, para contratar la adquisición de SOAT. El día 21 de enero de 2021 se suscribió el Acuerdo Marco resultante del citado proceso; cuya vigencia es hasta el 21 de enero de 2024.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el numeral 1. de este estudio, se señala que las condiciones del referido Acuerdo permiten satisfacer la necesidad de la

PROCESO.		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 19 de 21	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

presente contratación; la misma se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios No CCE-284-IAD-2020, y a los documentos que hacen parte del mismo.

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco.

### 3.2 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso por Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y en caso de presentarse empate de ofertas, se aplican los criterios establecidos en el AMP, dentro de los que se señala la aplicación de Ley 816 de 2003 – apoyo a la Producción Nacional.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 4.1. Análisis del Sector Económico:

Términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios Marco de Precios SOAT III CCE-284-IAD-2020 - *Documentos del Proceso: CCENEG-034-01-2020.*

### 4.2. Estudio de mercado:

NO APLICA

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC	X		
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00	Página 20 de 21		
				Fecha.	08	03	2018

CONTRATACIÓN DIRECTA	CURSO PRECALIFICADO		CONDICIONES DEL MERCADO
	RESERVADA		
	EXCLUSIVA		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	ARRENDAMIENTOS		
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
MÍNIMA CUANTÍA		MENOR PRECIO	

**5.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No aplica

**5.2 ANÁLISIS DE RIESGO**

No aplica

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

**5.3 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL**

De acuerdo con la Cláusula 15 Garantías de la Minuta del Acuerdo marco de Precios **“En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías”**.

**5.4 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

No aplica

**6. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

Términos y condiciones Clausula Cláusula 21 del Acuerdo Marco de Precios Marco de Precios SOAT III CCE-284-IAD-2020 - Documentos del Proceso: CCENEG-034-01-2020.

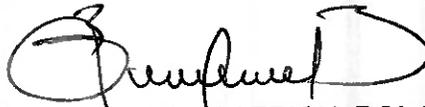
*“ El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor”.*

**7. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

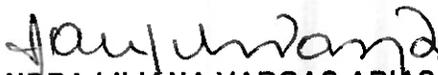
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 21 de 21	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

**ORDENADOR DEL GASTO**



**Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO**



**SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS**  
 Directora Administrativa y Talento Humano

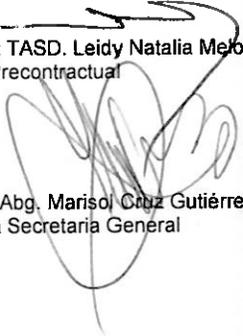


**PD SANDRA SANTAMARIA DUARTE**  
 Comité Técnico Estructurador  
 Coordinadora Grupo Adquisiciones y Suministros



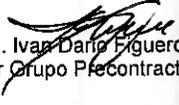
**PD GERMAN ALBERTO PALENCIA JULIO**  
 Coordinador Grupo Servicios Administrativos

Elaboró: TASD. Leidy Natalia Melo  
 Grupo Precontractual



Revisó: Abg. Marisol Cruz Gutiérrez  
 Asesora Secretaria General

Revisó: Abg. Ivan Dario Figueroa  
 Coordinador Grupo Precontractual



Revisó y Aprobó: Abg. Adriana Ricaurte Diaz  
 Subdirectora General de Contratación

